
EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL LA CONTRALORÍA GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL IMPUSO A LA EMPRESA 3IO. S.A. DE C.V. SANCIONES ADMINISTRATIVAS CONSISTENTES EN MULTA E INABILITACIÓN TEMPORAL PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN O CELEBRAR CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal Electoral.- Contraloría General.

Mediante resolución del 8 de febrero de 2010 emitida por la Contraloría General del Instituto Federal Electoral en el expediente administrativo número CGE/PSP/008/2009, se determinó que la empresa 3io S.A. de C.V., vulneró disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, toda vez que dicha empresa presentó una propuesta ante el Instituto Federal Electoral para participar en un procedimiento concursal para la “Adquisición de Licencias de Uso de Software E Business Suite de Oracle y los Servicios para la Implantación de un Sistema Integral de Información en el Servicio Profesional Electoral”, en la que aparece un logotipo del Instituto Federal Electoral modificado con una imagen de un rollo de papel de baño en lugar de una boleta introduciéndose en una urna y dice “*INSTITUTO DEL FRAUDE ELECTORAL*”, causando con ese acto de presentación de dicha propuesta un daño a la imagen del Instituto Federal Electoral, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60 Fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo Séptimo Transitorio del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios publicado en ese Diario Oficial el 21 de enero del 2010, se impuso a la citada empresa 3io S.A. de C.V., las sanciones administrativas consistentes en inhabilitación temporal por un año para participar en procesos de contratación o celebrar contratos regulados por la citada Ley de Adquisiciones y multa equivalente a \$164,400.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS, 00/100, M.N).

México, D.F., a 12 de febrero del 2010.- Por ausencia del Contralor General, Gregorio Guerrero Pozas firma el Subcontralor de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General del Instituto Federal Electoral, de conformidad con el apartado 4 del artículo 76 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto del 2008, **Alejandro Romero Gudiño**.- Rúbrica.